

OBJ.: Autoriza renovación como Centro de
Mantenimiento Aeronáutico Extranjero
(CMAE) a la Empresa "Argenprop
S.R.L."

Nº 08/2/2014.- /

SANTIAGO, 24 MAY 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

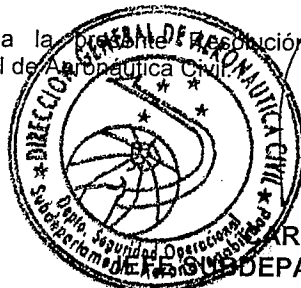
VISTOS Y CONSIDERANDO:

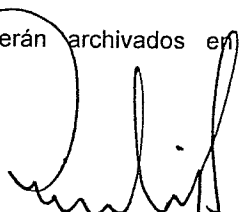
- a) La solicitud de la empresa "Argenprop S.R.L.", Taller Aeronáutico de Reparación, Código 1B-454 de la autoridad aeronáutica de la República Argentina, para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Hélices Clase 1 y 2, Limitado y Servicios Especializados, Limitado**; bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad, Revisión 1 de fecha 11.MAY.2013.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Inspección "M.P.I.", Edición 1, Revisión "5" de fecha 13 de Mayo de 2010, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Roberto Laplace 3218, Don Torcuato, provincia de Buenos Aires, República Argentina, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- f) Que la empresa "Argenprop S.R.L.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízese a la Empresa "Argenprop S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para efectuar actividades de mantenimiento en **Hélices, Clase 1 y 2, Limitado y Servicios Especializados, Limitado**.
- 2) Otórguese la correspondiente renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero Nº **E-447**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **10 de Mayo de 2015** de acuerdo a lo estipulado en la DAN 145, emitida por Resolución Exenta Nº 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.




CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD